

Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)

Dirigida a las Partes, particularmente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I

- 16.68 Se alienta a todas las Partes, particularmente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, a:
- a) apoyar las actividades que se deben realizar en cumplimiento del párrafo c) de la Decisión 16.70, a fin de permitir a la Secretaría que prepare un informe con conclusiones y recomendaciones, inclusive presentando informes sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) (*Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*), para presentarlo en la 65ª reunión del Comité Permanente; y
 - b) aportar información sobre los incidentes de caza furtiva y comercio ilícito de todas las especies de grandes felinos asiáticos, inclusive sus partes y derivados, que permita la recopilación de un informe para la comunidad encargada de la aplicación de la ley, en cumplimiento del párrafo d) de la Decisión 16.70.

Dirigida al Comité Permanente

- 16.69 En sus reuniones 65ª y su 66ª, el Comité Permanente deberá examinar la conservación y el comercio de las especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I y determinar qué medidas considera necesarias para combatir el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos.

Dirigida a la Secretaría

- 16.70 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en cooperación con las organizaciones colaboradoras del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otros expertos y organizaciones, según proceda, deberá:
- a) organizar seminarios nacionales en los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I en los que participen todos los organismos de observancia pertinentes, a fin de promover un enfoque multidisciplinar que facilite una mejor coordinación y cooperación en la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra las especies silvestres;
 - b) preparar un folleto con ilustraciones y orientaciones sencillas a fin de aumentar la sensibilización del personal de observancia en primera línea y de control fronterizo sobre el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos y su situación de especies en peligro;
 - c) en consulta con los Estados del área de distribución y los Estados consumidores de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, realizar un examen de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) en relación con todas las especies de grandes felinos asiáticos y preparar un informe para transmitir sus conclusiones y recomendaciones a la 65ª reunión del Comité Permanente; y
 - d) acopiar información sobre los incidentes de caza furtiva y comercio ilícito de todas las especies de grandes felinos asiáticos desde principios de 2010, realizar un análisis de la información y preparar un informe para la comunidad encargada de la aplicación de la ley para distribuirlo de manera restringida a los organismos de observancia y los Estados del área de distribución pertinentes.